



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de SEPTIEMBRE de 2024 - Año 20 - N° 863



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
AGUSTINA ARANCIBIA RODRÍGUEZ

Vice-Presidente 1°
MARIO ALFREDO SILVESTRI

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativo
FLORENCIA BELÉN GALDEANO

Sec. Administrativo
SABRINA AYELEN ÁLAMO RODRÍGUEZ

Pro-Sec. Legislativo
MATÍAS NICOLÁS MUÑOZ

Pro-Sec. Administrativo
NADIA SOLEDAD SUÁREZ GONZÁLEZ

CONCEJALES

Agustina Arancibia Rodríguez
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizabeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Tévoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO
C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO CHIOFALO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de SEPTIEMBRE de 2024 - Año 20 - N° 863



ÍNDICE

DECRETO N° 0813-SSPMYMU-2024	2
DECRETO N° 0818-SHIyP-2024	3
DECRETO N° 0820-SSPMYMU-2024	4

DECRETO N° 0813-SSPMYMU-2024

SAN LUIS, 02 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° I-08060090-2024; y,

Y CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 Dirección General de Vialidad y Mantenimiento de Edificios Públicos, dependiente de Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, solicita la provisión de SESENTA TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA para realizar trabajos de bacheo en los distintos sectores de la ciudad, conforme especificaciones que surgen de Formulario de Pedido adjunto en actuación 2;

Que en actuaciones 3/4 toma conocimiento Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que en actuación 5 interviene Dirección de Control del Gasto, en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa las cuentas a imputar, y en actuación 7 Contaduría General adjunta comprobante de afectación Preventiva;

Que en actuaciones 9/13 obra confirmación de expediente, requerimientos, comparativa de precios e informe de pre-adjudicación a favor de la firma: FRAISA S.R.L CUIT N° 33-71841120-9, ítems 1, Bitácora de Comunicación a proveedores y documentación de la Firma oferente de Concurso de Precios N° 66-SHIyP-DCyC-2024;

Que en actuación 14 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el pedido solicitado supera el monto sugerido e imputación para dicho compra a través de la presente modalidad de CONCURSO DE PRECIO por lo que, salvo mejor criterio, se solicita considerar realizar la compra mediante LICITACIÓN PÚBLICA;

Que en actuaciones 16/20 obra nuevo llamado a Concurso de Precios, requerimientos, comparativas de precios e informe de pre-adjudicación a favor de la firma FRAISA S.R.L CUIT N° 33-71841120-9, por el ítems 1, Bitácora de Comunicación a proveedores y documentación de la Firma oferente del Concurso de Precios N° 74-SHIyP-DCyC-2024;

Que en actuación 22 obra nota Dirección General de Vialidad y Mantenimiento Edificios Públicos en la que presta conformidad a la pre-adjudicación;

Que en actuación 23 Contaduría General solicita realizar un ajuste en MAS y en actuación 24 Dirección de Presupuesto y Control efectúa ajuste solicitado;

Que en actuación 25 Contaduría General obra nuevo comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 27 Dirección de Compras y Contrataciones



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de SEPTIEMBRE de 2024 - Año 20 - N° 863



adjunta informa que los valores cotizados serian razonables;

Que en actuación 28 Asesoría Letrada dictamina que la cuestión planteada encuadra en las previsiones del Art. 20o primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); art. 6° inc. c) del Decreto N° 0168-SH-2008 y sus modificatorios, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1049-2023 (3744-2023);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); art. 6o inc. c) del Decreto N° 0168-SH-2008 y sus modificatorios, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1049-2023 (3744-2023).-

Art. 2°.- Declarar Fracasado el Procedimiento de Concurso de Precios N° 66-SHlyP-DCyC-2024, por falta de razonabilidad de los precios cotizados.-

Art. 3°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 74-SHlyP-DCyC-2024, efectuado por Dirección de Compras y Contrataciones solicita la provisión de SESENTA TONEDALAS DE MEZCLA ASFÁLTICA para realizar trabajos de bacheo en los distintos sectores de la ciudad.-

Art. 4°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 74-SHlyP-DCyC-2024, a la firma FRAISA S.R.L CUIT N° 33-71841120-9, ítem 1, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 12.399.960,00), conforme Informe de Pre-adjudicación obrante en actuación 18 de Expediente N° I-08060090-2024.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
09.18.18.51.00.51.01.3.90.2.6.9.0 \$12.399.960,00.-

Art. 6°.- Autorizar a emitir Orden de Provisión y oportunamente Orden de pago en conformidad a lo dispuesto en Arts. 2° y 3° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Tesorería y Dirección General de Vialidad y Mantenimiento Edificios Públicos. -

Art. 8°.- Notificar por Dirección de Compras y Contrataciones a la firma FRAISA S.R.L CUIT N° 33-71841120-9, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTÓN HISSA.
ADRIANA YANINA MIRANDA.
MARÍA LAURA FERRETTI.

DECRETO N° 0818-SHlyP-2024. SAN LUIS, 03 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° I-08080112-2024; y,

Y CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 Dirección de Compras y Contrataciones eleva proyecto de Decreto tendiente a Reglamentar disposiciones de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) de Compras y Contrataciones Públicas del Municipio, Título VI "Registro de Proveedores". Capítulo Único. a los fines de brindar mayor transparencia a los procesos de contratación y evitar maniobras que puedan burlar la buena fe del Poder Ejecutivo Municipal al momento efectivizar una contratación;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Municipal obtener la mayor eficiencia y razonabilidad en todas las compras y contrataciones que se realicen en oportunidad de prestar servicios públicos, en un modo tal que la normativa reguladora genere las condiciones óptimas para adquirir bienes y contratar servicios en tiempos ágiles, a precios adecuados y en un contexto de equidad, lealtad y buena fe entre las partes contratantes;

Que es de suma importancia dotar a los procedimientos de contratación de las herramientas adecuadas para preservar de forma prioritaria los intereses de recaudación al interés público en un marco de absoluta correspondencia con los principios rectores de las contrataciones públicas, esto es: libre e igual concurrencia de oferentes, promoción de buenas prácticas comerciales, razonabilidad, lealtad comercial, buena fe, publicidad y transparencia;

Que la aplicación directa de los principios de igual y libre concurrencia de oferentes requiere asegurarles por otra parte, un igual trato e igual exigencia a todos ellos de observancia en el cumplimiento de todos los recaudos legales establecidos, para que se adecuen a ellos las personas físicas y/o jurídicas que deseen realizar actividades comerciales en un marco de legalidad;

Que en actuación 2 se adjunta proyecto de Decreto de Reglamentación de Artículos 73 y 78 de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016);

Que en actuación 3 interviene Secretaría de Hacienda, Infraes-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de SEPTIEMBRE de 2024 - Año 20 - N° 863



estructura y Planeamiento;

Que en actuación 4 Asesoría Letrada informa que conforme Art. 261 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Luis, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal: "2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan...", considerando que resulta atendible la solicitud de reglamentar la mencionada Ordenanza, a los fines de brindar solución a posibles irregularidades que puedan surgir en el proceso de contratación, dictaminando que no existen objeciones legales para la continuidad del trámite administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:**

Art. 1°.- Aprobar la reglamentación de los Artículos 73° y 78° de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) de Compras y Contrataciones Públicas del Municipio, Título VI "Registro De Proveedores" Capítulo Único, que obra como Anexo I del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación. -

Art. 3°.- Hacer saber a todas las Secretarías y Direcciones.-

Art. 4°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria General a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, y por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales.-

Art. 5°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTÓN HISSA.
FABIANA JUDITH MALAMUD.
ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA.

ANEXO I.

Reglamentación de los Artículos 73 y 78 de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) de Compras y Contrataciones Públicas del Municipio, Título VI "Registro De Proveedores" Capítulo Único.

Art. 1°.- El Art. 73° de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), quedará reglamentado de la siguiente forma: "Para proveer cualquier bien o servicio a la Administración Municipal, será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores. Cada entidad adjudicadora establecerá los requisitos necesarios que deben cumplir los proveedores para inscribirse

en el Registro, entre los cuales, al menos se encontrarán:

a) Estar inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos, y en A.F.I.P., según corresponda.

b) Habilitación municipal, constancia de pago de tasas municipales.

c) No registrar deuda alguna con la Municipalidad de San Luis, ya sea por servicios prestados, contribuciones de mejoras, permisos, multas y/o cualquier otro rubro que pudiere corresponder o que las mismas se hallen regularizadas por convenio de pago. Los datos contenidos, como así la documentación agregada, tendrán carácter público.

d) No registrar sanciones administrativas. A tal fin, tanto las personas físicas como las personas jurídicas y sus integrantes, cualquiera sea su participación, deberán acompañar certificado de no poseer sanciones expedido por la Dirección de Compras y Contrataciones o el organismo que en el futuro la reemplace. En el caso de integrantes de personas jurídicas previamente sancionadas que se presenten como integrantes de otras personas jurídicas diferentes, operará la exclusión de ellos del Registro de Proveedores si ello se detectare posteriormente a la inscripción. La misma será resuelta mediante Disposición emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones debidamente notificada al interesado. De lo contrario se aplicarán las disposiciones del artículo 74".-

Art. 2°.- El Art. 78° de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), quedará reglamentado de la siguiente forma: "La Dirección de Compras y Contrataciones o el organismo que en el futuro la reemplace, inscribirá a los proveedores admitidos como máximo en tres (3) rubros relacionados que deberán estar previamente declarados como actividades económicas de la A.F.I.P".-

DECRETO N° 0820-SSPMYMU-2024
SAN LUIS, 03 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° I-07300253-2024; y,

Y CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección General de Vialidad y Mantenimiento de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, solicita autorización para adquirir Repuestos para planta de asfalto, los cuales son necesarios poder dejarla en su correcto funcionamiento y así realizar las tareas correspondientes de acuerdo al plan de trabajo del 2024, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuaciones 3/ 5 toman conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, Secreta-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de SEPTIEMBRE de 2024 - Año 20 - N° 863



ría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento y Dirección de Control del Gasto, respectivamente;

Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría General adjunta Comprobante de afectación Preventiva; Que en actuaciones 9/13 obra confirmación de expediente y requerimiento, comparativa de precios, Informe de Preadjudicación, bitácora de comunicación a proveedores y documentación de Concurso de Precios N° 62;

Que en actuación 20 la Dirección General de Vialidad y Mantenimiento de Edificios Públicos, solicita se realice un nuevo llamado, debido a que solamente se presentó un solo proveedor y cotizo los precios sin IVA;

Que en actuaciones 21/24 obra confirmación de expediente y requerimiento, comparativa de precios, Informe de Preadjudicación a favor de la firma CAPRIOTTI RICARDO CESAR, CUIT N° 20-20600555-7, por los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 10.116.391,22) y bitácora de comunicación a proveedores;

Que en actuación 25 y 33 obra documentación de la firma oferente;

Que en actuación 27 la Dirección General de Vialidad y Mantenimiento de Edificios Públicos presta conformidad a la preadjudicación obrante en actuación 23;

Que en actuación 28 Contaduría General solicita se realice un ajuste en MÁ\$;

Que en actuación 29 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa ajuste solicitado y en actuaciones 30/31 Contaduría General agrega nuevo Comprobante de Afectación Preventiva, y realiza Informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 32 Asesoría Letrada dictamina que resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 20o primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); art. 6o inc. c) del Decreto N° 0168-SH-2008 y sus modificatorios, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1049-2023 (3744-2023), y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 20o primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); art. 6o inc. c) del Decreto N° 0168-SH-2008 y sus modificatorios, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1049-2023 (3744-2023), y sus modificatorias.

Art. 2°.- Declarar fracasado el Procedimiento de Concurso de Precios N° 62-SHlyP-DCyC- 2024.

Art. 3°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 78-SHlyP-DCyC-2024 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de Repuestos para planta de asfalto, los cuales son necesarios para poder dejarla en su correcto funcionamiento y así realizar las tareas correspondientes al plan de trabajo del 2024.

Art. 4°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 78-SHlyP-DCyC-2024 a la firma CAPRIOTTI RICARDO CESAR, CUIT N° 20-20600555-7, por los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 (\$10.116.391,22), conforme Preadjudicación obrante en actuación 23, del Expediente N° I-07300253-2024.

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
09.18.16.00.00.00.01.3.90.3.3.3.0 \$ 10.116.391,22.

Art. 6°.- Autorizar a Contaduría General a emitir Orden de Pago, a favor de la firma CAPRIOTTI RICARDO CESAR, CUIT N° 20-20600555-7, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del presente Decreto.

Art. 7°.- Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma oferente, las disposiciones del presente Decreto.

Art. 8°.- Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección General de Vialidad y Mantenimiento de Edificios Públicos, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Control del Gasto, y Dirección de Tesorería.

Art. 9°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y por la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

JORGE GASTÓN HISSA
ADRIANA YANINA MIRANDA
FABIANA JUDITH MALAMUD